



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, con Registro Único de Contribuyente N° 20177217043, con domicilio legal en el inmueble S/N ubicado en la Plaza Cusipata del distrito, provincia y departamento del Cusco, debidamente representado por su Alcalde **DR. CARLOS MANUEL MOSCOSO PEREA**, identificado con DNI N° 10276989, a quien en adelante se denominará "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL"; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO, con RUC N° 20159308961, debidamente representado por su Alcalde **DR. WILLIAM PAÑO CHINCHAZO**, identificado con DNI N° 23893188, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco, a quien en adelante se denominará "MUNICIPALIDAD DISTRITAL", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA CLAÚSULA: ANTECEDENTES**

En la ciudad de Cusco, a los 03 días de agosto del año dos mil quince, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, suscribieron el Convenio Interinstitucional, documento en el cual se especifica el objeto de la celebración del Convenio en su Cláusula Cuarta:

- Realizar trabajo coordinado, concertado y conjunto de ambas Instituciones para la elaboración del Plan Maestro del Centro Histórico del Distrito de San Jerónimo y su Reglamento como un instrumento técnico-normativo.
- Contribuir a la rehabilitación integral y revitalización del Centro Histórico del Distrito de San Jerónimo de la provincia de Cusco.
- Preservación del patrimonio cultural del Centro Histórico del distrito de San Jerónimo.
- Incorporación de aportes técnicos que beneficien la conservación, preservación y revitalización del Centro Histórico del distrito de San Jerónimo.

**SEGUNDA CLAÚSULA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto de la presente Adenda viene a ser la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio Interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es decir respecto de la Vigencia del Convenio, prolongando la misma por un mismo periodo de 18 MESES computados desde el 03 de agosto de 2016.

**TERCERA CLAÚSULA: DECLARACION DE LAS PARTES**

Tanto LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, declaran que conocen y reiteran las obligaciones asumidas en virtud del Convenio Interinstitucional celebrado entre ambos, el mismo que conserva su plena vigencia y

